

Guimerá Ravina, Agustín.
Gómez Pérez, Carmen.
Hilton, Silvia-Lyn.
Menéndez Onrubia, María del Carmen.
Soto Rábanos, José María.

Ambito II. *Biología y Medicina.*

Campuzano Corrales, Sonsoles.
Carmona Quiles, María José.
Flores García, Enrique.
García González, Pedro Aurelio.
Illescas Gómez, María del Pilar.
Krimmer Smunis, Dora Beatriz.
López García, Paloma.
Martín Requero, Angeles.
Pozo Méndez, Ana Margarita del.
Prada Elena, María del Carmen.
Quintanilla Avila, Miguel.
Sánchez Moreno, Manuel.
Sánchez Serrano, José Juan.
Sancho López, Jaime.
Santa-Cruz Alemán, María del Carmen.
Santisteban Sanz, María Pilar.
Villarroya Sánchez, Mercedes.

Ambito III. *Ciencias Agrarias.*

Bolarín Jiménez, Carmen.
Campos Aranda, Mercedes.
Escriche Galindo, Angel José.
García Ciudad, Antonia.
Gómez-Guillamón Arrabal, María Luisa.
Lara López, María de la Paz.

Ambito IV. *Ciencias de la Tierra y del Espacio.*

Alonso López, Juan Carlos.
Aguilar-Amat Fernández, Juan.
Leiros de la Peña, María del Carmen.
Lobón Cerviá, Francisco Javier.
Nieves Aldrey, José Luis.
Ramos Sánchez, María Angeles.
Reyes Camacho, Emilio.
Serrano Marino, José.
Yagüe Ballester, Antonio.
Yufera Ginés, Manuel.

Ambito V. *Matemáticas, Física y Química.*

Alonso Fernández, María Rosario.
Arenal de Miguel, Inmaculada.
Cagiao Escotado, María Esperanza.
Cifuentes de Castro, Irene.
Diez Masa, José Carlos.
Eirin Peña, María Teresa.
Fernández Resa, Piedad.
Fernández Rodríguez, Mercedes.
Gómez-Aleixandre Fernández, Cristina.
Gracia García, Mercedes.
López Sancho, María del Pilar.
Martín Muñoz, Margarita.
Martínez de Salazar Bascuñana, Javier.
Mitangos Ugarte, Carmen.
Pérez Tabernero, Ernesto.
Pujol Noguera, Fernando.
Rabanal Gallego, Rosa María.
Román García, Elisa Leonor.
Santos Greve, Magna.

Ambito VI. *Tecnología.*

Alvarez Cobelas, Miguel.
Gil de la Peña, María Luisa.
Guillén Lorenz, María Dolores.
Pascual Centenera, Carmen.
Pérez Zúñiga, Francisco Javier.
Ruiz Gutiérrez, Valentina.

Los adjudicatarios de estas becas se ajustarán a las condiciones y bases de la convocatoria.

Madrid, 10 de noviembre de 1982.—El Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Lucio Rafael Soto.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

31877

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Naviera Auxiliar de Transportes Marítimos, S. A.» (AUXTRAMARSA), y su personal de flota.

Visto el texto del acta con el acuerdo de revisión previsto en el artículo 2.º del vigente Convenio Colectivo de la Empresa «Naviera Auxiliar de Transportes Marítimos, S. A.» (AUXTRAMARSA), con efectos de 1 de enero de 1982, recibido en esta Dirección General con fecha 17 de septiembre de 1982, suscrito por la representación de la citada Empresa y la del personal de su flota, el día 13 de septiembre de 1982.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, y en el 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

2.º Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Madrid, 24 de septiembre de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa «Naviera Auxiliar de Transportes Marítimos, S. A.» (AUXTRAMARSA), y su personal de flota.

Revisión del Convenio Colectivo de la flota para el personal de la Empresa «Naviera Auxiliar de Transportes Marítimos, Sociedad Anónima» (AUXTRAMARSA)

Las Comisiones negociadoras del Convenio Colectivo de la flota para el personal de la Empresa «Naviera Auxiliar de Transportes Marítimos, S. A.» (AUXTRAMARSA), de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.º del mismo, han llegado a los siguientes acuerdos en la revisión del Convenio, que tendrá efectividad desde el 1 de enero de 1982, y que modifica únicamente los artículos que a continuación se relacionan:

«Art. 4.º *Compensación y absorción futuras.*—En lugar del segundo párrafo, se incluirá la cláusula de revisión prevista en el Acuerdo Nacional de Empleo.»

«Art. 27. *Dietas y viajes.*—Las cuantías quedan establecidas en las cantidades siguientes:

Comida, 900 pesetas.
Cena, 800 pesetas.
Alojamiento, 1.950 pesetas.»

«Art. 28. *Retribuciones.*—A los conceptos retributivos se aplicará un incremento del 11 por 100 sobre el valor que tenían para el año de 1981.»

«Art. 30. *Trabajos sucios, penosos y peligrosos.*—Todas las cantidades que se incluyen en este artículo serán incrementadas en el 47 por 100.»

«Art. 34. *Trabajos en calderas buques petroleros.*—Las cantidades a abonar serán:

1.º Por los trabajos incluidos en este apartado, 33.300 pesetas.
2.º Por el trabajo incluido en este extremo, 18.870 pesetas.»

«Art. 40. *Ayudas para hijos subnormales.*—Las cantidades a percibir serán de 53.618 pesetas anuales, abonables a razón de 4.468 pesetas mensuales.»

«Art. 45. *Natalidad y nupcialidad.*—Las cantidades establecidas en este artículo por los conceptos que se mencionan serán de 13.320 y 16.650 pesetas, respectivamente.»

«Art. 46. *Servicios recreativos y culturales.*—Las cantidades asignadas para estos conceptos a los buques serán de 1.350 pesetas por tripulante. Como excepción para los buques petroleros se estipula una cantidad anual de 67.000 pesetas.»

«Art. 48. *Alumnos.*—La gratificación que se abonará a los alumnos por todos los conceptos queda establecida en 29.500 pesetas.»

ANEXO NUMERO 1

Buque «Galdácano»

Año 1982

Cargo	Salario profesional	Plus guardia sábados	Plus guardia domingos	Pagas extras	Mando jefatura	Horas extras	Total bruto fijo anual
Capitán	135.338	—	—	79.080	31.560	—	1.782.216
Jefe máquinas	127.622	—	—	58.163	22.898	—	1.647.790
Primer Oficial cubierta	102.314	464	928	53.957	—	22.191	1.335.682
Primer Oficial máquinas	93.894	464	928	52.547	—	22.191	1.231.322
Segundo Oficial máquinas	85.279	451	902	49.977	—	21.502	1.123.302
Contramaestre	64.156	428	856	47.595	—	24.202	865.062
Marinero	57.355	400	800	43.616	—	13.270	775.492
Engrasador	57.954	403	806	44.243	—	13.470	783.934
Cocinero	62.557	422	844	46.854	—	23.508	844.392
Camarero	56.751	400	800	43.616	—	22.361	768.244

ANEXO NUMERO 2

Buque tipo «Guardó»

Año 1982

Cargo	Salario profesional	Plus guardia sábados	Plus guardia domingos	Pagas extras	Mando jefatura	Horas extras	Total bruto fijo anual
Capitán	161.123	—	—	87.007	32.293	—	2.107.490
Jefe máquinas	151.529	—	—	82.240	30.825	—	1.982.828
Primer Of. Cub/Máq.	118.890	568	1.136	68.229	—	27.195	1.563.138
Primer Of. (FPNP)	108.309	568	1.136	68.229	—	27.195	1.436.166
Segundo Of. Cub/Máq/Rad.	103.593	491	982	59.119	—	23.588	1.361.354
Segundo Of. (FPNP)	94.398	491	982	59.119	—	23.588	1.250.894
Tercer Of. Cub/Máq.	90.439	444	888	54.955	—	21.373	1.195.178
Tercer Of. (FPNP)	85.420	444	888	54.955	—	21.373	1.134.950
Maestranza primero	60.145	383	766	44.026	—	21.212	809.792
Maestranza segundo	58.660	373	746	43.340	—	20.680	790.600
Marinero	52.670	349	698	39.409	—	11.363	710.858
Mozo	51.354	336	672	38.146	—	10.982	692.540
Engrasador	53.231	352	704	39.988	—	11.665	718.748
Limpiador	51.945	341	682	39.084	—	11.180	701.508
Camarero	52.065	349	698	39.409	—	19.291	703.598
Marmitón	50.749	336	672	38.146	—	18.722	685.280

ANEXO NUMERO 3

Buque tipo «Nerva»

Cargo	Salario profesional	Plus guardia sábados	Plus guardia domingos	Pagas extras	Mando jefatura	Horas extras	Total bruto fijo anual
Capitán	132.008	—	—	77.479	32.293	—	1.739.054
Jefe máquinas	124.056	—	—	56.973	22.018	—	1.602.618
Primer Oficial cubierta	98.221	464	928	52.795	—	24.340	1.284.242
Contramaestre	60.294	428	856	46.477	—	23.218	816.482
Marinero	55.218	400	800	42.854	—	22.436	748.324
Engrasador	55.806	404	808	43.469	—	22.743	756.610
Cocinero	58.707	422	844	45.750	—	23.510	795.984

ANEXO NUMERO 4

Buque tipo «Corta Atalaya»

Año 1982

Cargo	Salario profesional	Plus guardia sábados	Plus guardia domingos	Pagas extras	Mando jefatura	Horas extras	Total bruto fijo anual
Capitán	231.298	—	—	117.479	36.697	—	3.010.534
Jefe máquinas	219.718	—	—	110.797	35.229	—	2.858.210
Primer Of. Cub/Máq.	178.104	653	1.306	91.964	—	36.315	2.321.176
Segundo Of. Cub/Máq/Rad.	140.244	564	1.128	79.364	—	18.571	1.841.656
Tercer Of. Cub/Máq.	127.591	513	1.026	70.226	—	16.760	1.671.544
Tercer Of. (FPNP)	114.832	513	1.026	70.226	—	16.760	1.518.436
Maestranza	94.954	441	882	56.236	—	24.439	1.251.920
Marinero	80.634	400	800	49.585	—	13.212	1.086.778
Mozo	77.713	387	774	47.512	—	12.687	1.027.580
Engrasador	82.047	404	808	50.556	—	13.371	1.085.676
Ayudante Bombero	82.047	404	808	50.556	—	22.403	1.085.676
Limpiador	77.825	391	782	46.544	—	12.884	1.030.988
Camarero	80.634	400	800	49.585	—	22.317	1.060.778
Ayudante Camarero	77.825	391	782	46.544	—	21.641	1.030.988
Marmitón	77.713	387	774	47.512	—	21.512	1.027.580

ANEXO NUMERO 5

Valores horas extraordinarias inhabituales

Año 1982

	«Guarda», «Manjoya» y «Milanos»	«Galdácano», «Nerva» y «Niebla»	«Corta Atalaya» y «Cerro Colorado»
Primer Of. Cub/Máq. ...	660	587	734
Segundo Of. Cub/Máq. ...	587	543	660
Tercer Of. Cub/Máq. ...	543	—	587
Maestranza	441	462	485
Cocinero	433	455	477
Cam/Mar/Engr.	407	425	441
Mozo/Limpia.	398	—	418

Antigüedad

	Pesetas
Capitán (Jefatura)	4.429
Oficialidad	3.796
Maestranza	3.164
Subalternos	2.531

ANEXO NUMERO 6

Gratificación por tráfico entre puertos del norte de Europa

Año 1982

A partir de 1 de enero de 1982 los buques que realicen tráfico entre puertos del norte de Europa devengarán una gratificación, que tendrán las siguientes cuantías de acuerdo con las categorías profesionales que se señalan:

Categoría	Importe mensual	Importe diario
	Pesetas	Pesetas
Capitán	16.450	548
Jefe de máquinas	16.450	548
Oficiales	15.185	508
Maestranza	12.854	422
Subalternos	10.123	337

Estas cantidades se devengarán diariamente mientras el tripulante permanezca efectivamente embarcado en aquellos buques que realicen los tráficos arriba señalados.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

31878 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de Valladolid, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 24.858.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valladolid, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, número 8, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 44 KV., simple circuito, de 2.554 metros de longitud. Conductor aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección total. Con una capacidad de transporte de 32.351 KVA. Se trata de modificación de líneas exis-

tentes denominadas «Circunvalación I Norte» y «Circunvalación I Sur», en el término de Valladolid.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Valladolid, 29 de septiembre de 1982—El Director provincial, Pablo Díez Mota.—6.423-15.

31879 RESOLUCION de 14 de octubre de 1982, de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 13,2/20 KV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de línea eléctrica a 13,2/20 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 13,2-20 KV., con cable tipo DHV-12-20 KV., de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección de aluminio, con origen en el centro transformador de República Argentina, número 5, con un recorrido de 465 metros por las calles de República Argentina y Santa Nonia y plaza de San Francisco, con entrada al nuevo centro transformador de Correos, continuando por las calles Independencia y Las Cercas, finalizando en el actual C. T. de Puerta Moneda en la ciudad de León.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de octubre de 1982—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedna.—6.425-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

31880 CORRECCION de errores del Real Decreto 3058/1982, de 15 de octubre, sobre declaración del Parque Natural de las Dunas de Corralejo e Isla de Lobos (Fuerteventura).

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de fecha 19 de noviembre de 1982, páginas 31810 y 31811, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final del artículo tercero debe figurar como apartado c) el siguiente:

«c) Los intereses superiores de la Defensa Nacional.»

31881 ORDEN de 29 de noviembre de 1982 por la que se modifica la de 30 de julio de 1981 por la que se establecen las condiciones para solicitar ayudas para la instalación de tanques refrigerantes de leche.

Ilmos. Sres.: La Orden de 30 de junio de 1981, por la que se establecen las condiciones para solicitar ayudas para la instalación de tanques refrigerantes de leche, tiene como finalidad promocionar la instalación de dichos tanques a escala nacional para conseguir ventajas de tipo sanitario y económico para el productor, la industria y el consumidor.

Sin embargo, entre las condiciones técnicas exigidas en el apartado tercero de dicha Orden, que son las que figuran en